



La responsabilidad parental desde la experiencia de familias migrantes latinoamericanas usuarias de Chile Crece Contigo¹

MARÍA OLAYA GRAU RENGIFO
Pontificia Universidad Católica de Chile
mograu@uc.cl

MARÍA ELVIRA CÁRDENAS SÁNCHEZ
Centro Cielo, Universidad Santo Tomás, Chile
Mariaelvira.cardenas@gmail.com

NICOLÁS ESPEJO YAKSIC
Centro de Estudios Constitucionales, Suprema Corte de Justicia de la Nación, México
nicoespejo@gmail.com

Resumen. Nos proponemos analizar cómo significan los padres migrantes en Santiago de Chile su ejercicio de responsabilidad parental y examinar cómo se percibe este ejercicio desde la mirada de las profesionales del sistema Chile Crece Contigo (en adelante, ChCC). Para esto, se realizaron entrevistas a familias migrantes latinoamericanas con hijos de hasta cinco años, un grupo de discusión y entrevistas a las encargadas de las salas de estimulación de los Centros de Salud Familiar de la Región Metropolitana. Se evidenció que los padres migrantes toman decisiones en relación con sus hijos sobre lo que consideran que significa el buen ejercicio de la responsabilidad parental, donde prima como motivación el interés superior de los niños. Por otra parte, que el apoyo que brinda el Estado en el ejercicio de crianza tiene distintas miradas desde la perspectiva de los padres, lo que pone de manifiesto la responsabilidad parental como un deber y un privilegio preferente frente al Estado y, en este

1 El artículo es producto del proyecto ANID Fondecyt 11180217 (2018-2021) «Cuidado y crianza entre culturas: saberes y pareceres en las relaciones de cuidado durante la gestación y primera infancia en familias migrantes latinoamericanas en Chile» y al proyecto MIGRA Millenium Nucleus, ANID-MILENIO-NCS2022 051, institución a la que agradecemos por su financiamiento.

caso, frente a los profesionales del ChCC en representación de esta. Por último, se evidencian tensiones y desafíos que permitirían complejizar el tratamiento de la responsabilidad parental desde la diversidad cultural, como la falta de tiempo frente al deseo de hacer presencia en la crianza, lo que va de la mano con las tensiones sobre la corresponsabilidad; la utilización de métodos de disciplina violentos en la crianza como práctica aceptada; y, por último, el ofrecimiento de un sistema de apoyo en la crianza, frente a la carencia de una competencia intercultural de la política pública.

Palabras clave: responsabilidad parental, migración, crianza, niños/as.

The exercise of parental responsibility in Latin American migrant families under the Chile Crece Program

Abstract. We intend to analyze how migrant parents in Santiago de Chile mean their exercise of parental responsibility and examine how this exercise is perceived from the perspective of the professionals of the Chile Crece Contigo (hereinafter ChCC) system. For this, interviews were conducted with Latin American migrant families with children up to five years old, a discussion group and interviews with those in charge of the stimulation rooms of the Family Health Centers of the Metropolitan Region. Showing that migrant parents make decisions in relation to their children about what they consider to mean the proper exercise of parental responsibility, where the best interest of children prevails as motivation. On the other hand, that the support provided by the State in the exercise of parenting has different views from the perspective of parents, highlighting parental responsibility as a duty and a preferential privilege against the State and in this case against professionals of the ChCC on behalf of the same. Finally, there are tensions and challenges that would make it possible to complicate the treatment of parental responsibility from cultural diversity, such as the lack of time versus the desire to be present in parenting, which goes hand in hand with the tensions over co-responsibility; the use of violent discipline methods in parenting as an accepted practice; and finally, the offer of a parenting support system, in the face of the lack of intercultural competence in public policy.

Keywords: Parental responsibility, migration, child raising, children.

1. Introducción

Problema de estudio

En los últimos años, Chile ha percibido un aumento significativo de la población migrante, predominantemente de carácter intrarregional. Según los datos aportados por el Censo 2017, para ese año había 777 407 migrantes en el país (Ministerio de Desarrollo Social, 2017), cifra que aumentó, con datos del 31 de diciembre de 2019, a 1 492 522 (INE & DEM, 2020). Para finales de 2018, el Instituto Nacional de Estadísticas y el Departamento de Extranjería y Migración determinaron que en el país había más de 80 000 niños migrantes entre los 0 y los 9 años (INE & DEM, 2020), lo que muestra la importancia de abordar la situación de la infancia migrante en Chile.

La migración es un proceso complejo (Torres Falcón, 2012), no solo porque implica pérdidas y duelos migratorios, sino también por las inmensas vulnerabilidades a las que pueden enfrentarse quienes la viven, desde el origen hasta el destino (sin contar con un posible regreso). En este contexto, los niños y niñas se ven expuestos a una vulnerabilidad que radica en su doble condición: ser niño/a y ser migrante (Grau & Margarit, 2017), no porque la migración constituya un problema en sí mismo, sino más bien por las vulnerabilidades tanto sociales como económicas en las cuales los migrantes se insertan al país (Becerra & Altimir, 2013); vulnerabilidades que se profundizan aún más en el caso de la infancia migrante. Los migrantes estarían situados en ese espacio social de la diferencia y de la no pertenencia social y cultural a la sociedad de destino, teniendo que «integrarse», acomodarse y adecuarse a sus normas y valores vigentes (García Borrego, 2008; Santamaría, 2002) dentro de la fragilidad propia de los vínculos del proceso migratorio y donde las identidades nacionales acentúan las diferencias con otros grupos distintos en cuanto a sus costumbres y características, presentándose la idea del «nosotros» en contraposición al «ellos» (Larraín, 2019) o la idea de los migrantes como «el otro» o «lo otro», lo que incluye la idea de distinto, extraño o peligroso (Torres Falcón, 2012).

Frente a tal contexto, el cuidado a través de la responsabilidad parental se ve tensionado por esa vulnerabilidad familiar y de los hijos, donde las condiciones laborales, habitacionales, de educación, de salud, entre otras, pueden incidir en la forma de ejercerlo. No obstante, en Chile, el Estado ha implementado la política Chile Crece Contigo (ChCC), un sistema de protección integral a la infancia que brinda, a través de acciones y servicios universales, acompañamiento, protección y apoyo integral para los niños, así como para sus familias, sobre todo para aquellos que presentan vulnerabilidades (Ministerio de Desarrollo Social y Familia, s. f. [a]). Como

parte de la política, se han implementado las salas de estimulación, que son espacios a los que acuden padres e hijos y en los que realizan, con el acompañamiento de profesionales, distintas actividades de estimulación y educativas para apoyar a los niños y a sus familias en reforzar distintos aspectos del desarrollo infantil (Ministerio de Desarrollo Social, s. f. [b]). Un aspecto importante allí son los «rezagos» que los niños puedan presentar. El concepto es entendido desde la política como un estado en el que, para su edad, los niños no presentan todas las habilidades o hitos del desarrollo que se esperan. Se trata de un factor de riesgo que podría generar un déficit en su desarrollo, por lo que se considera indispensable alertar sobre él, evaluarlo y atenderlo de manera temprana y preventiva (Ministerio de Desarrollo Social, s. f. [c]), muy en sintonía con lo que la CDN ha explicitado frente al interés superior del niño.

De tal forma, buscamos con este artículo explorar cómo significan los padres migrantes en Santiago de Chile su ejercicio de responsabilidad parental y examinar cómo se percibe este ejercicio desde la mirada de las profesionales de la sala de estimulación del sistema ChCC.

Sin embargo, para comprender la forma en la que se ejerce la responsabilidad parental y, específicamente, la crianza como parte sustantiva de ella, habría que considerar el universo cultural de las familias migrantes. De tal forma, es necesario comprender la crianza desde una perspectiva intercultural como tema que ha sido poco abordado en el país. Por tanto, el documento que aquí presentamos, además de la introducción presente, contempla una revisión de los aspectos conceptuales y legales relativos a la responsabilidad parental y la crianza intercultural; seguida por la metodología, en la que explicitamos que este artículo se construyó sobre la base de un estudio más amplio sobre cuidado y crianza entre culturas, que utilizó una metodología de corte cualitativo en la que se realizaron entrevistas semiestructuradas y un grupo de discusión con familias migrantes vinculadas a la sala de estimulación del programa ChCC; y entrevistas semiestructuradas a funcionarias del sistema. En un apartado posterior, se presentan los resultados, obtenido a través de un análisis de contenido. Por último, se genera una discusión y se aportan algunas conclusiones.

2. Aspectos conceptuales y legales

Las relaciones de cuidado a lo largo de la vida

A nivel conceptual, el cuidado ha sido objeto de un largo debate y ha sido abordado desde múltiples perspectivas (Arriagada & Todaro, 2012). En este artículo, lo entenderemos como la gestión y generación de recursos

para mantener la vida y la salud en la cotidianidad, y el bienestar físico y emocional, satisfaciendo necesidades a lo largo de la vida (Arriagada & Moreno, 2011). Hay etapas en el ciclo vital en las que las personas requieren cuidado, como en el caso de la infancia, teniendo en cuenta su condición de vulnerabilidad (Ortega, 2017) y el momento vital en el que se encuentran, pues es un instante de alta dependencia (Maldonado, Martínez, & Martínez, 2018) en el que la presencia de un adulto es indispensable. Si se aborda el concepto desde el enfoque de derechos, se pone de manifiesto una tensión entre cuidado y precariedad e inseguridad laboral (Lebatier, 2007, en Caro, 2013), vinculada a la división sexual del trabajo, dado que la relación de cuidado se genera por sujetos sexuados habitando lo social desde dicha posición (Caro, 2013). El cuidado se asocia también a responsabilidades domésticas y reproductivas, comúnmente a cargo del trabajo de mujeres (Brunet & Santamaría, 2016). En el contexto migratorio, el género se ha propuesto como un eje organizador fundamental de las relaciones de poder que se generan (Garcés-Estrada *et al.*, 2021). Y las estrategias, gestión y orientación familiar frente a los procesos de cambio en relación con las condiciones materiales de existencia y el contexto en el que se desenvuelven, van definiendo los roles familiares (Parella, 2007).

La construcción de los modelos de género provoca una edificación identitaria diferenciada para mujeres y hombres migrantes. El rol de las mujeres suele vincularse a tareas de cuidado y al rol de madre, lo que genera que se viva un proceso migratorio en estrecha relación con la importancia de la familia, relevando la garantía de bienestar y las oportunidades de los hijos (Courtis & Pacea, 2010). Ello no siempre quiere decir que se migre en compañía de los hijos; puede significar que las mujeres migren en busca de oportunidades laborales para que sus hijos en origen tengan mayor acceso a oportunidades, generando muchas veces así lo que se denomina «cadenas globales de cuidado» (Garcés-Estrada *et al.*, 2021). Las mujeres en el contexto migratorio han pasado de ser consideradas en la literatura como acompañantes de un proceso masculino (Stefoni, 2014), a destacarse como principales o únicas sostenedoras de la familia (Oso & Parella, 2012).

La responsabilidad parental y su interpretación en la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN)

El cuidado es objeto de regulación legal, a través de la institución de la responsabilidad parental², definida como el conjunto amplio de derechos

2 Sobre la idea de responsabilidad parental y sus diversas implicancias legales, véase Espejo Yaksic y Lathrop Gómez (2017).

y deberes orientados hacia la promoción y salvaguarda del bienestar del niño, los que incluyen: (a) cuidado, protección y educación; (b) mantenimiento de las relaciones personales; (c) determinación de la residencia; (d) administración de la propiedad y (e) representación legal (Commission on European Family Law, 2007). O, si se quiere, de un modo más simple, se trata de aquellos derechos, deberes, poderes, responsabilidades y autoridades que, por ley, tiene un padre o madre de un niño, en relación con el niño y sus bienes (Children Act 1989, 1989). Derechos y deberes que poseen un contenido práctico: «tomar responsabilidad por la seguridad, educación y crianza del niño»³.

La conceptualización de los deberes o responsabilidades parentales como un *set* de obligaciones legales de las que se deriva un privilegio, captura de mejor manera el uso de la expresión «derecho» cuando ella es utilizada para describir aquello que los padres poseen en relación con terceros o el Estado. En otras palabras, en este contexto, la expresión «derecho» se utiliza para describir ciertas obligaciones jurídicas de abstención por parte del Estado y no, en cambio, respecto de los hijos⁴.

Es precisamente esta la idea que se desarrolla en los artículos 5 y 18 de la CDN, que indican el respeto de los Estados a las responsabilidades, derechos y deberes de los padres y la incumbencia de los padres frente a la responsabilidad primordial de la crianza y el desarrollo del niño, así como la asistencia del Estado a los padres frente a la crianza (Unicef, 1989).

Estos dos artículos han de ser leídos, precisamente, como la primacía de la responsabilidad parental (más precisamente, «corresponsabilidad», puesto que ambos padres la detentan) sobre la responsabilidad de otros terceros o del Estado⁵. Dicha primacía surge, a su vez, como corolario fundamental de un supuesto esencial en una sociedad liberal: la sociedad confía en que ciertos sujetos (ambos padres) están mejor situados y cumplirán debidamente con

3 Las legislaciones latinoamericanas muestran una variedad de denominaciones para referirse al régimen jurídico que rige las relaciones entre progenitores e hijos. Diferente es lo que acontece en el contexto europeo, en donde el concepto de «responsabilidad parental» –proveniente de la Children Act de 1989 del derecho inglés– se encuentra generalizado. Si bien algunos países han reproducido la noción de «responsabilidad parental» –como Colombia y Argentina–, en general, los códigos civiles o de familia latinoamericanos continúan refiriéndose a la «patria potestad» –como sucede en Uruguay, Ecuador, Paraguay, Perú, Venezuela y Chile– o a la «autoridad parental» –como ocurre en Bolivia y El Salvador (Herrera & Lathrop, 2017).

4 «[...] los derechos parentales para el control de un niño no existen para el beneficio del padre (genérico). Existen para beneficio del niño y se justifican solo en la medida en que habiliten al padre (genérico) para llevar a cabo sus deberes con el niño, y con otros niños de la familia» Gillick v. West Norfolk and Wisbech Area Health Authority and another [1986] AC 112, opinión de Lord Fraser, 170.

5 Primacía que, como bien sabemos, no excluye la posibilidad de que esta sea vencida en determinados casos excepcionales y cuando el interés superior del niño así lo justifique.

las funciones de cuidado, guía y orientación de sus hijos⁶. En otras palabras, estos artículos no deben ser interpretados como oponibles en contra de los niños (es decir, generando derechos de los padres respecto de sus hijos). Más bien, se orientan a reconocer el derecho (en cuanto privilegio) que detentan ciertos adultos (a quienes el Derecho síndica como «adultos responsables») para ejercer conjuntamente la serie de deberes que describen una relación de cuidado, guía y orientación respecto de los niños. La relación legal entre los adultos y los niños, en otras palabras, deriva de su responsabilidad de actuar en su interés superior, y no de un derecho absoluto sobre ellos.

Sin embargo, no basta con definir el sentido y alcance de los derechos, deberes y privilegios asociados a la institución de la responsabilidad parental. Ello es así porque los padres (o quienes ejercen responsabilidad parental sobre los niños) requieren de ciertos contextos y capacidades para su debida ejecución. Así, resulta aconsejable tener en cuenta dos cuestiones. La primera es que el desenvolvimiento de los derechos y deberes parentales presupone la existencia de ciertas capacidades en sus titulares; estos son responsables del modo en que ejercen sus funciones y pueden llegar a asumir ciertas consecuencias de sus actuaciones u omisiones. La segunda es que el Estado, en cumplimiento de este deber de proteger el derecho de los niños a recibir tal guía y dirección, debe adoptar medidas preventivas y adecuadas a su favor cuando dicho derecho esté en riesgo (Espejo & Lathrop, 2017).

En situaciones de abuso y negligencia, la CDN autoriza al Estado a intervenir para proteger el disfrute de los derechos de niños niñas y adolescentes (en adelante NNA) y su bienestar (arts. 19, 34 y 36, entre otros). La falta de cuidado habilitaría así una intervención «subsidiaria», cuyo grado de intensidad y forma específica se determinará en función del grado de desatención o desprotección a los derechos del niño en el caso específico (subsidiariedad progresiva)⁷. En el caso chileno, el art. 30 de la Ley de Menores (Ley N.º 16.618, 1967) (en adelante, la LM) se refiere a tales mecanismos al establecer que, en los casos previstos en el art. 8, n.º 7 de la Ley que crea los Tribunales de Familia (Ley N.º 19.968, 2004) (en adelante, la LTF), podrán decretarse las medidas que sean necesarias para proteger a los «[...]»

6 Esta idea es conocida como la «Regla de Optimismo» o la presunción de que los padres tratan a sus hijos de manera adecuada (Eekelaar, 2006, pp. 90-1).

7 La Corte Europea de Derechos Humanos ha reiterado esta interpretación del derecho a la vida familiar, valorando equilibradamente los intereses involucrados. Así, ha señalado que el juez debe conceder particular importancia al interés superior del NNA, el que, dependiendo de la naturaleza y gravedad de la situación, puede superponerse al interés del progenitor (caso Johansen versus Noruega [1996], párrafo 78).

menores de edad gravemente vulnerados o amenazados en sus derechos [...]»⁸. A su vez, el art. 8, n.º 7 de la LTF determina que corresponderá a los juzgados de familia conocer y resolver de «todos los asuntos en que aparezcan niños, niñas y adolescentes gravemente vulnerados o amenazados en sus derechos, respecto de los cuales se requiera adoptar una medida de protección conforme al Art. 30 de la Ley de Menores»⁹.

Con todo, una intromisión ilegítima aduciendo algunas situaciones de negligencia o ausencia del debido cuidado podría redundar en una violación del derecho a la vida familiar.

La CDN obliga a los Estados a proveer asistencia parental y a otorgar ayuda a los padres y/o madres que requieran apoyo para el cumplimiento de sus deberes. Esto se debe a que el Estado está obligado a garantizar el disfrute del derecho del NNA a la dirección y guía apropiada por parte de sus padres y/o madres. En este mismo sentido, el Estado debe facilitar dicho disfrute asegurando la existencia de un ambiente propicio para el desarrollo de la guía y dirección adecuadas¹⁰.

En suma, el Estado debe asegurar que todos los padres y/o madres y las personas que ejercen funciones de cuidado de NNA son idóneas para ello. Es más, el Estado debe poder detectar cuáles son las causas que impiden el adecuado ejercicio de tales funciones, así como desarrollar programas e intervenciones integrales y orientados a evitar la institucionalización de NNA por razones asociadas a la pobreza o la exclusión social (Comisión Interamericana de Derechos Humanos & Unicef, 2013). Entre otras medidas integrales, es posible destacar dos en especial: (a) las ayudas materiales como subvenciones, que contribuyan a un mejor cumplimiento de las responsabilidades parentales y a la protección y bienestar de los NNA, y (b) los programas de «parentalidad o crianza positiva»: intervenciones que se centran en desarrollar una relación fuerte y profundamente comprometida entre padres e hijos basada en la comunicación y el respeto mutuo, robusteciendo así sus competencias de autoagencia individual¹¹.

8 Véase una presentación y revisión crítica del sistema de protección especial a la niñez en Chile en Espejo Yaksic y Lathrop Gómez (2015).

9 El procedimiento judicial es especial y está regulado en el párrafo primero del título IV de la mencionada Ley de Tribunales de Familia (arts. 68 a 80 bis).

10 En un sentido similar, véase el art. 27 de la CDN.

11 Se ha señalado que, en la asunción, despliegue y fortalecimiento de las habilidades parentales y en el otorgamiento de estas medidas que el Estado debe adoptar para favorecerlas, adquieren una relevancia primordial la participación del propio NNA y las organizaciones de la sociedad civil (Kamchedzera, 2012).

Crianza intercultural

Se hace importante partir con un abordaje de los conceptos de interculturalidad y crianza. La interculturalidad ha sido abordada por la Unesco desde la equidad en la interacción de distintas culturas, posibilitando la generación de expresiones culturales compartidas (Unesco, 2015). No obstante, más allá de esa definición, Catherine Walsh (2010) reconoce tres perspectivas frente al concepto de interculturalidad. La primera de ellas aborda la interculturalidad desde lo relacional, que implica intercambio entre culturas, incluyendo, en condiciones de igualdad o desigualdad, prácticas, saberes, valores y tradiciones diferentes. No obstante, sugiere Walsh, esta perspectiva presenta ciertas limitaciones, en tanto que no pone de manifiesto la conflictividad y las relaciones de poder y dominación. Una segunda perspectiva tiene que ver con la funcionalidad de la interculturalidad para el sistema existente (modelo neoliberal), basándose en el reconocimiento de la diversidad y las diferencias de orden cultural, promoviendo el diálogo, la tolerancia y la convivencia, sin evidenciar las desigualdades sociales y culturales. Por último, una tercera perspectiva, que es además a la que Walsh se aproxima, se refiere a la interculturalidad crítica, que pone el foco problemático de la interculturalidad en todos los sectores de la sociedad y parte del problema estructural-colonial-racial de reconocer que la diferencia se gesta en una «estructura y matriz colonial de poder racializado». Desde allí, la interculturalidad surge como demanda de la subalternidad que busca una transformación a nivel institucional, estructural y de las relaciones sociales (Walsh, 2010).

Por otra parte, la crianza puede definirse como el entrenamiento y formación otorgados a un niño por parte de un adulto responsable, que comúnmente son sus padres, y guarda relación con los conocimientos, actitudes y creencias de esos adultos con respecto a distintos aspectos de la vida del niño, como su salud o educación (Infante & Martínez, 2016; Izzedin & Pachajoa, 2009), y que implica transferencia de saberes (Zurita, Murillo, & Defaz, 2017). Es un grupo de procesos, actividades y percepciones referentes al cuidado de los niños, considerando valores; creencias; influencia y cultura externa; y educación, que impactan en la personalidad del niño (Peralta, 1996). Esta depende en gran parte del universo cultural de cada familia. Por tanto, al ubicar la crianza como parte de la responsabilidad parental dentro de un contexto intercultural, este ejercicio adquiere relevancia específica a partir de aspectos culturales y territoriales, donde han de considerarse factores económicos, sociales, políticos y culturales que la determinan, comprendiendo que existe un complejo histórico y sociocultural detrás de la construcción de sus significados y nociones (Peñaranda, 2011).

En este sentido, la hipótesis que orienta este trabajo postula que la forma en la que se ejerce la responsabilidad parental, así como el vínculo establecido con los hijos, están determinados por la forma en la que se comprende esa relación desde cada universo cultural, así como por la importancia que se da a las actividades cotidianas, a la protección y la educación del niño o niña. Lo anterior está determinado por expectativas distintas sobre lo que debe conseguirse a partir de la crianza y las necesidades que cada madre o padre tienen frente a esto. A través de la crianza, cada grupo transmite lo que considera más importante, impulsando ciertas características en sus miembros (Garrido, 2017), y las diferencias que surgen en cada universo cultural son válidas en aquel universo y muy probablemente se distancian de otros conjuntos de creencias y formas de ejercer la crianza en culturas o lugares distintos.

Las diferentes familias a lo largo del mundo piensan que su forma de criar es la mejor, pero hay grandes diferencias entre la educación y cuidado que reciben los niños en el mundo entero (Garrido, 2017). Lo importante allí es comprender que, en la medida en que se entrelacen distintas formas de ver y ejercer la crianza en un mismo contexto, como sucede en el caso de las familias migrantes, debe haber un esfuerzo por entender y respetar aquellas diferencias, validándolas y prestando, como sugiere la CDN, los apoyos necesarios desde el Estado a los padres para que puedan ejercer esa crianza, como parte de sus responsabilidades parentales, en contextos en los que se encuentran lejos de su lugar de origen y conviven con un discurso hegemónico y distinto sobre la crianza en un país al que llegan pero que no les pertenece.

El concepto de discurso hegemónico que tomamos se basa en el concepto de hegemonía como lo propone Giacaglia (2002). Esta puede definirse como el liderazgo que, a través de la expansión de un discurso (que comprende normas, puntos de vista, percepciones y valores), establece un significado parcial en torno a aspectos centrales. La articulación de elementos en aquel discurso se evidencia en el ámbito del poder y la contingencia, incluyendo momentos de fuerza y represión (Giacaglia, 2002). En este sentido, a lo que queremos hacer referencia es a que los padres migrantes conviven con ese discurso que se expande como un universal, estableciendo significados parciales sobre la crianza.

3. Metodología

La metodología se construyó sobre la base del paradigma interpretativo cualitativo, buscando recoger las prácticas, significados y valoraciones que los padres migrantes dan al ejercicio de la responsabilidad parental; la percepción

de los padres frente a la dinámica en la interacción con los funcionarios del ChCC; y la mirada, desde el punto de vista de las profesionales de la sala de estimulación del ChCC, sobre el ejercicio de la responsabilidad parental de los padres migrantes.

Participantes

Los participantes del estudio fueron, por una parte, padres/madres migrantes latinoamericanos y, por otra, las profesionales encargadas de las salas de estimulación a la que asistían esas familias.

En el primer caso, los criterios de inclusión fueron ser familias migrantes, con padres que hubieran nacido en otro país distinto a Chile y que tuvieran hijos menores de cinco años y estuvieran ejerciendo el proceso de crianza en Chile. No se consideró el número de personas que componían la familia ni el tipo de familia (biparental, monoparental, otro). Otro criterio era que sus hijos se atendieran en la sala de estimulación del centro de salud familiar. Como criterios de exclusión, no se consideraron para este estudio familias que asistieran a otros centros de salud familiar distintos a las comunas seleccionadas o que tuvieran solamente hijos mayores de cinco años.

De tal manera, se realizaron entrevistas semiestructuradas (Díaz-Bravo, Torruco-García, Martínez-Hernández, & Varela-Ruiz, 2013) a 17 familias migrantes (14 madres, dos familias en las que fueron entrevistados padre y madre, y una familia en la que fueron entrevistados abuela y padre) y un grupo de discusión con cinco de las madres entrevistadas y la abuela. El trabajo de campo se desarrolló entre los meses de agosto y octubre de 2019, y las familias participantes fueron de nacionalidad venezolana, peruana, colombiana, cubana, dominicana y haitiana. Sobre los niños que hacían parte de estas familias, la mayoría nació en Chile. Quienes nacieron en el país de origen fueron solo tres niños de nacionalidad venezolana. Sus edades varían entre los seis meses y los cuatro años. Todos los niños asisten a la sala de estimulación del Centro de Salud, debido a que profesionales de la salud han identificado en ellos algún rezago. Los contactos se hicieron con las familias a través de un listado que entregó el propio Centro de Salud Familiar. Algunas de las características de las familias participantes se enumeran en la tabla 1.

Por otra parte, los criterios de inclusión con respecto a las profesionales de la sala de estimulación fueron únicamente ser la profesional encargada de la sala de la comuna en cuestión. No se consideró la profesión, la edad ni el sexo de las personas. Se excluyó a todas las personas que pudieran tener una función en la sala de estimulación pero que no fueran la persona encargada de la sala. De tal manera, participaron de entrevistas semiestructuradas dos

profesionales encargadas de las salas de estimulación de dos Centros de Salud Familiar de la Región Metropolitana de Santiago, elegidas considerando el volumen de la población migrante allí (INE & DEM, 2019). Las dos eran educadoras (nos reservamos el nombre la comuna para resguardar la identidad de las personas).

Tabla 1
Características de las participantes

Código participante	Composición familiar	Nacionalidad	Tiempo de permanencia en Chile
E1 (madre)	Padres y una hija	Haitiana	4 años
E2 (madre)	La madre y la hija. La madre tiene dos hijos más en República Dominicana y el padre, que no es pareja de la madre, tiene hijos mayores en Chile.	Dominicana	4 años
E3 (madre)	Padres y tres hijas	Peruana	13 años
E4 (padre y abuela)	Padres, abuela y una hija	Venezolana	2 años
E5 (madre)	Padres y un hijo	Venezolana	1 año
E6 (madre)	Padres y dos hijos; el padre tiene un hijo de una unión anterior.	Venezolana	2 años
E7 (madre)	Padres y dos hijos	Peruana	2 años
E8 (madre y padre)	Padres y un hijo; el padre tiene otro hijo en Colombia de una unión anterior.	Colombiana	2 años
E9 (madre)	Padres y dos hijos	Venezolana	3 años
E10 (madre)	Padres y un hijo	Peruana	11 años
E11 (madre y padre)	Padres y un hijo, La madre tiene un hijo mayor en Haití.	Haitiana	3 años
E12 (madre)	Padres y dos hijos	Colombiana	7 años
E13 (madre)	Madre y dos hijas gemelas	Colombiana	6 años
E14 (madre)	Padres y tres hijos	Cubana	10 años
E15 (madre)	Padres y dos hijos	Colombiana	7 años
E16 (madre)	Padres y un hijo	Peruana	4 años
E17 (madre)	Padres y dos hijos	Venezolana	2 años

Fuente: elaboración propia con información entregada por las familias entrevistadas.

Entrevistas y análisis de datos

Este artículo se inscribe en el marco de un proyecto más amplio que buscó comprender y analizar cómo se configuran, desde su universo cultural, las tensiones y contradicciones sobre prácticas, significados y valoraciones de y en las relaciones de cuidado en la crianza durante la gestación y primera infancia de familias migrantes latinoamericanas vinculadas al ChCC en Centros de Salud de la red pública de salud de la Región Metropolitana de Santiago. Al respecto, se realizaron entrevistas que abordaron diferentes temas sobre la base de este estudio y dando respuesta al objetivo específico que este artículo se propone. Se realizó un análisis de contenido sobre los temas de contexto migratorio, crianza impartida y relación con el sistema ChCC, a partir del concepto de responsabilidad parental, codificando e identificando códigos y categorías que permitieron la posterior descripción de la significación de los padres migrantes en cuanto al ejercicio de la responsabilidad parental a partir de los temas abordados.

Por su parte, en las entrevistas a las profesionales de la sala de estimulación, se abordaron temas sobre aspectos generales del Centro de Salud Familiar; los objetivos de la sala de estimulación; el trabajo que se ha llevado a cabo con familias migrantes allí; las diferencias que presenta la ejecución de ese trabajo entre familias chilenas y migrantes; las dificultades y los desafíos que implica atender a población migrante; y la consideración de la interculturalidad en las intervenciones realizadas. Estas entrevistas también fueron analizadas bajo la técnica de análisis de contenido, identificando códigos y categorías, lo que permitió la posterior descripción de la mirada de las profesionales.

Aspectos éticos

Las entrevistas fueron grabadas y transcritas línea por línea para garantizar su rigor científico, y se firmaron consentimientos informados en atención al compromiso ético de la investigación, que fue aprobada por el Comité Ético Científico de Ciencias Sociales, Arte y Humanidades de la Pontificia Universidad Católica de Chile, así como por el Comité de Ética del Servicio de Salud Metropolitano Norte.

4. Resultados

A continuación, se presentan los resultados. Utilizamos una tabla (tabla 2) para evidenciar las tres dimensiones que incluyen las categorías y códigos estudiados, a partir de los cuales se efectuó el análisis. Estas dimensiones son: significación de la responsabilidad parental de los padres migrantes; percepción de la dinámica en la interacción con profesionales del ChCC; y la mirada sobre la responsabilidad parental vista desde las funciones del sistema.

Tabla 2
Códigos y categorías

Significación de la responsabilidad parental de los padres migrantes		Percepción de la dinámica en la interacción con profesionales del ChCC		La mirada sobre la responsabilidad parental vista desde las funcionarias del sistema	
Categorías	Código	Categorías	Códigos	Categorías	Códigos
Motivación migratoria	- Económico - Político - Seguridad - Bienestar de los hijos	Aspectos positivos	- Preocupación por el bienestar - Elementos lúdicos - Asistencia en salud	Estímulo de los hijos	- Falta de herramientas de los padres - Instrumentos que brinda el sistema
Sala de estimulación	- Compromiso - Integridad física - Asistencia a la sala - Asistencia a talleres - Seguimiento de recomendaciones	Miradas sobre el apoyo	- Agradecimiento - Desacuerdo - Errores de los padres - Sentirse juzgados	Dimensión intercultural	- No reconocimiento de diferencias en la nacionalidad de los niños - Idioma, palabras y modismos - Visión hegemónica de la responsabilidad - Estereotipos
Cotidianidad	- Tiempo de la dedicación - Estrategias compensatorias - Corrección				

Fuente: elaboración propia con información entregada por las familias entrevistadas.

4.1 La significación de la responsabilidad parental de los padres migrantes en Santiago de Chile

Desde los discursos, se refleja una experiencia migratoria, en general, cargada de motivaciones que los padres vinculan a ejercer la parentalidad de una manera responsable. Los motivos para salir de los países de origen son de diversa índole, sin embargo, las motivaciones, que suelen ser económicas en la mayoría de los casos (sumándose un factor político y de seguridad en el caso venezolano), se respaldan en la búsqueda de un mejor futuro. Para quienes migraron con hijos, el esfuerzo migratorio se dio en consecuencia de brindar a sus hijos un mejor futuro; del mismo modo, para quienes se convirtieron en padres estando en Chile, la decisión de permanecer por más tiempo en el país se respalda en la consideración de mejores posibilidades para el porvenir de los niños. De tal manera, por más dificultades que pueda presentar el proceso migratorio, el hecho de estar en un país distinto se presenta bajo la motivación de lo que ellos consideran un ejercicio responsable de la parentalidad, en el que el bienestar superior de los

niños prima por encima de cualquier motivación; por tanto, además de haber migrado buscando brindarles oportunidades, se preocupan por su tranquilidad y bienestar en el desarrollo como parte importante de lo que el proceso migratorio significa para los niños.

Nosotros tomamos la decisión de migrar por la situación actual de Venezuela, no estaba tan terrible en ese momento, pero ya había como una descomposición social que para nosotros era casi que ya imposible seguir, mantener las raíces, y teníamos que buscar una salida por nuestros hijos principalmente. [...] Lo llevé al psicólogo en Cruz Melo porque creía que si yo tuve ese duelo migratorio él también tiene que haber pasado por algo parecido. Lo ayudamos en ese momento, estuvo un tiempo [...]. (E6. Madre venezolana. Dos hijos. Puericultora-enfermera-asesora en lactancia; es dueña de casa, no ejerce en Chile)

En los relatos se evidencian diferentes dimensiones desde donde se pone de manifiesto la forma en que los padres migrantes se describen a sí mismos como padres responsables.

Todos los hijos de los padres entrevistados asisten a la sala de estimulación del Centro de Salud Familiar de la comuna a la que pertenecen. Los padres, preocupados por los rezagos que el sistema les ha indicado que tienen sus hijos, se comprometen en la asistencia a los controles y al consultorio, respaldados en la necesidad de velar por la integridad física o psicológica de sus hijos. En ocasiones, los dos padres se comprometen en el proceso; en otros casos, la madre, o incluso la abuela. La falta de tiempo por compromisos laborales actúa en ocasiones como una limitante que, sin embargo, logra solventarse para que todos los niños puedan asistir de la forma en que el sistema les plantea que deben hacerlo. En la mayoría de los casos, la madre asume la responsabilidad, pues el trabajo de sus parejas comprende extensas jornadas, en las que con dificultad encuentran tiempo para compartir con sus hijos, aunque hacen el esfuerzo y, en pequeños espacios de tiempo, se involucran en la crianza, lo que evidencia que, aunque hay una corresponsabilidad allí, esta se ve limitada y se da en menor medida por parte de los hombres. Esto abre desafíos importantes para verificar, con investigación de campo adicional, los obstáculos y facilitadores para el coejercicio (entre hombres y mujeres) de la responsabilidad parental, tal y como lo mandata el artículo 18.º de la CDN. Por otra parte, se pone de manifiesto como una constante en las familias entrevistadas que la mayoría de las recomendaciones que los profesionales de ChCC hacen son seguidas por las familias, buscando

garantizar el bienestar y mejora de los niños, pues entienden que esta es una forma de actuar responsablemente en cuanto a la superación de los rezagos que se ha indicado que tiene el niño:

En todo me mantengo pendiente de sus consultas, de sus citas, si les ven algo, yo siempre las llevo. Trato de estar al día siempre con eso. (E13. Madre colombiana. Dos hijas gemelas. Dueña de casa, vende postres eventualmente)

[...] Ella llamó a ver qué había pasado, me dijeron que habían observado varias conductas que podían ser, pero como él quedó así, en el aire, dije que iba a buscarle a un neurólogo particular. Lo llevamos hoy, aunque la profesional me dijo que el mejor equipo estaba en el San Borja, pero mientras lo llaman allá, me imagino que lo que haga siempre será para que él avance, no debo de perder el tiempo, sino que lo que quiero es adelantar lo más posible mientras me llaman. Entonces pienso que eso también lo estoy haciendo bien. (E17. Madre venezolana. Dos hijos. Vende productos de computación y electrodomésticos por internet)

Sumado a la asistencia al consultorio y a la sala de estimulación, muchos padres asisten a unos talleres específicos en el consultorio, donde reciben asesoría en varios aspectos que se encaminan hacia el fortalecimiento del desarrollo de los niños desde diferentes dimensiones, y ellos consideran que eso los ha ayudado a ejercer mejor su labor como padres; aseguran que aprenden a hacerlo de mejor manera en pro del bienestar de sus hijos.

Otras dimensiones en las que reconocen su propia construcción del ejercicio de la responsabilidad parental aparecen en la cotidianidad de las familias. La forma en que entienden el tiempo dedicado a sus hijos es uno de los aspectos más importantes en esa responsabilidad, en la que, sin embargo, aparece una brecha proporcionada por la dinámica del trabajo que no les permite (a uno de los padres o a los dos) dedicar el tiempo que consideran necesario para estar con sus hijos; la necesidad económica y las extensas jornadas laborales, que muchas veces aumentan por su condición de migrantes, hacen que el tiempo con sus hijos resulte limitado. Al respecto, surgen estrategias compensatorias, en las que significan la idea de responsabilidad a través de encontrar algunos momentos junto con los hijos fuera de su jornada laboral, lo que, sin embargo, para ellos implica cansancio; o incluso la estrategia compensatoria se evidencia desde el argumento de que ganar el dinero necesario para el buen vivir de los hijos es lo que para ellos significa el buen ejercicio de esa responsabilidad.

Yo estoy todo el día con él. En el caso de mi esposo, trabaja 12 horas, entonces, en qué momento comparte con el niño. En

eso, ese sentir. Ahorita se está levantando temprano porque él lo despierta y comparten dos horas antes de que él se vaya. (E5. Madre venezolana. Un hijo. Dueña de casa)

Otra dimensión evidenciada en los relatos tiene que ver con los métodos de disciplina a los hijos. Los padres aseguran que ellos tienen la responsabilidad de criar hijos fuertes en valores, destacando el respeto, la perseverancia y la humildad, como algunos de ellos. De tal manera, significan que es responsable corregirlos desde el amor, aunque, sin embargo, algunas veces se ven obligados por la situación a utilizar medidas estrictas, que consideran adecuadas para no perder el propósito de crianza que se tiene. Aseguran que, si ellos no actuaran de esa manera, probablemente sus hijos se encaminarían en malas acciones que serían perjudiciales en la adolescencia o adultez; por tanto, en esos casos es en la corrección estricta de los hijos como se significa la responsabilidad, que puede ser percibida como una construcción que se sale un poco de los parámetros de crianza respetuosa contemplados por el sistema ChCC en Chile, pero que, desde el universo cultural de los padres que ejercen la parentalidad, es la forma de abordarla¹².

Sí, pero yo digo a veces vale más una nalgada a tiempo que... no digo que sea mi caso, pero yo digo que, cuando se amerita, se amerita. Es mejor un regaño a tiempo a que pase algo que no debería, pero en lo posible he tratado eso, no incurrir a esas cosas. (E5. Madre venezolana. Un hijo. Dueña de casa)

Esta construcción, sin embargo, varía dependiendo del país de origen, pues, aunque se hace referencia a lo común que puede resultar la práctica de corregir con métodos de disciplina violentos como «palmadas», hay padres que verbalizan un grado de normalidad mayor o menor con respecto a la forma en que se perciben estos actos de disciplina en su país de origen. Esta cuestión genera desafíos a la luz de la prohibición de toda forma de violencia física o psíquica en el ámbito de la responsabilidad parental, consagrada en el artículo 19.º de la CDN, como límite a la «corrección» que tradicionalmente ejercen los adultos responsables (Comité de Derechos del Niño, 2006).

12 En este sentido, queremos clarificar que esto no quiere decir que solo los padres migrantes contemplan la posibilidad de utilizar castigos o agresiones físicas o psicológicas. Lo que estamos reflejando en estos resultados es la forma en que ellos significan que ejercen su responsabilidad como padres, y este es uno de los aspectos que se desprenden desde los relatos. No obstante, se ha evidenciado que en Chile se sigue recurriendo a este tipo de prácticas: no son exclusivas de personas provenientes de otros países de la región. Las cifras lo evidencian (Ministerio de Desarrollo Social, 2017; Unicef, 2019).

4.2 Percepción de la dinámica en la interacción con profesionales del ChCC

Desde el punto de vista de las familias, el ChCC como apoyo que brinda el Estado en el ejercicio de la crianza, es fundamental. Según sus relatos, no existe un sistema parecido en sus países de origen¹³, por lo tanto, destacan la labor y el apoyo que se presta allí. Reconocen una preocupación por el bienestar de los niños y consideran pertinente aprovechar lo que se les brinda porque piensan que esto apoyará el bienestar de sus hijos. Elementos lúdicos y asistencia en salud son algunos de los aspectos positivos que mencionan.

Se evidencian relatos en los que los padres confían en el ChCC y en los profesionales y se sienten agradecidos porque su oferta ha sido un apoyo para ellos en su ejercicio parental.

Me parece que están haciendo un excelente trabajo, de verdad. Y que más, antes de buen corazón, es que lo hacen y la información que proporcionan, todo es importante. Para mí, no, no tengo ningún reclamo alguno para ellos, ni petición. (E13. Madre colombiana. Dos hijas gemelas. Dueña de casa, vende postres eventualmente)

Otros relatos evidencian desacuerdo con las acciones propuestas por profesionales del sistema, por considerar que ponen en riesgo la salud de sus hijos. La siguiente cita ayuda a ejemplificar esta apreciación de una madre de familia:

Me paso un caso superincreíble, que yo le di gracias a Dios que de verdad tengo el conocimiento, porque o sí no le dan un mal diagnóstico a la niña. Le querían poner una vía intracraneal por una supuesta deshidratación. «¿Pero de qué me estás hablando?, cómo va a estar deshidratada. ¿Tú le viste el pañal? ¿No sabes tomar una vía periférica y me vas a venir a tomar una vía craneal? ¿Sabes qué?, dame que me voy, ¿dónde te firmo? Y busca un profesional calificado porque tú de verdad no sabes lo que estás haciendo». (E6. Madre venezolana. Dos hijos. Puericultora – enfermera – asesora en lactancia. Es dueña de casa, no ejerce en Chile)

Por otra parte, hay quienes, tomando las palabras que reciben en el consultorio o sala de estimulación por parte de los profesionales, consideran

13 Esta afirmación puede generarse por desconocimiento o porque en sus países de origen no hay nada similar. En caso de que fuera por desconocimiento, es relevante que no haya una difusión suficiente de este tipo de acciones ofrecidas por los Estados.

que, por los errores que pudieron haber cometido como padres, sus hijos tienen rezagos, y que eso se debe a su total responsabilidad. Así, dan crédito absoluto a la orientación de los profesionales del sistema y tratan de mejorar como padres y asumen las recomendaciones que les han sido entregadas.

La doctora, la última vez que fui, me dijo que el niño está como muy metido en el tema de la tele, los monos, y es verdad. Yo le pongo los monos, y él puede estar acá y en el cuarto escucha la cancioncita y sale. Pero yo llego de la calle y yo hablo y él no está ahí, entonces la doctora me dice que les responde más a los monos que a la voz de mamá o de papá o de hermano. Porque lo hemos como que... mucho mono, entonces, ahí se queda. Entonces he tratado de quitárselos, de jugar más con él, de bajarlo al parque, que juegue con otros niños. (E12. Madre colombiana. Dos hijos. Dueña de casa)

Por último, hay padres que dicen sentirse juzgados por los profesionales. Ellos, de acuerdo con su cultura, ejercen su parentalidad de forma responsable, y perciben de manera impositiva que otras personas critiquen su accionar.

Por ejemplo, en una reunión del ChCC, a veces estoy chata con la pediatra, que dice «Las mamás haitianas no tiene apego». ¿Y por qué dice eso? Es que eso dicen, pero no repite; si tu no cachai, no repite. Una cosa es que la persona, es que no lo quiere, y otra cosa es su sentido de apego porque es distinto. (E1. Madre haitiana. Una hija. Estudiante y mediadora de Chile Crece Contigo)

A pesar de reconocerlo como gran apoyo, los padres tienen distintas miradas en cuanto a ese apoyo, viéndolo desde su forma de significar la responsabilidad en relación con sus hijos, lo que está directamente vinculado con la especialización y la pertinencia en la formación de los profesionales, así como con el conocimiento que tienen y las prácticas que ejecutan en relación con las personas migrantes.

4.3 La mirada sobre la responsabilidad parental vista desde las funcionarias del sistema

Aparece la mirada de las profesionales de la sala de estimulación sobre el ejercicio de la responsabilidad parental que los padres ejercen, viéndolo desde su propia significación con respaldo institucional. Al respecto, consideran que existe una falta de herramientas en los padres (chilenos y migrantes) para que sus hijos tengan un estímulo adecuado; así, consideran que la derivación a la sala de estimulación a menudo se da porque los papás no hacen cosas

que, según su criterio profesional, deberían hacer, como evitar ponerles la televisión y darles el teléfono celular. Sin embargo, manifiestan la existencia de instrumentos para que los padres se apersonen de la mejora de sus hijos; así, se incorpora a los padres haciendo que la atención individual del menor sea un trabajo con la familia, dado que, según su parecer, el rezago que los niños puedan tener es un reflejo de que algo no funciona bien en la familia.

Se evidencia, por otra parte, una falta de conocimiento sobre lo que significa la dimensión intercultural en la crianza y, por tanto, no se aborda su tarea desde la incorporación de esa mirada. Esto se pone de manifiesto, por una parte, porque se asegura que no se tiene presente la diferencia en la nacionalidad de los niños; todos los niños son percibidos como iguales en la sala, lo que evidencia que no se realiza una orientación diferenciada hacia los padres.

Cuando uno trabaja con niños, uno se olvida de que él es negro o que ella es venezolana, o que habla de otra manera. (Profesional 1, sala de estimulación, educadora)

Por otra parte, las profesionales del sistema entienden como incorporación de la mirada intercultural únicamente el hecho de expresarse con las mismas palabras que usan las familias migrantes, mas no se genera una empatía en la comprensión y respeto por las distintas creencias, conocimientos y formas de crianza.

Es una sensación, no sé si es que la mamá haitiana es floja, es quedada, no sé cómo describirlo, o es deprimida, no sé, pero siento que a ellas les cuesta aprender, pero no porque no tengan instancias de aprendizaje, porque no, no sé qué les pasa. Entonces, si mi mamá, que es mi modelo significativo, no habla español y me habla todo el día en creole, definitivamente yo no voy a hablar español, porque es mi modelo principal. Y más encima no me lleva al jardín, donde alguien me podía hablar más español. Generalmente están todo el día solas ellas, entonces los hombres salen a trabajar y el hombre es el que habla un poco de español. (Profesional 1, sala de estimulación, educadora)

Por los motivos anteriores, las profesionales observan desde una mirada hegemónica una única forma de ejercer la crianza, y cuando los padres traen un bagaje cultural ajeno al que se espera en la sala de estimulación, se percibe que la responsabilidad de los padres no se ejerce en la forma en que debería, y además se encuentran muchas dificultades para poder expresar a los padres qué es lo que ellos deberían hacer para dar cumplimiento a esa responsabilidad de manera adecuada. Lo anterior está cargado de estereotipos que tienen que ver con la nacionalidad de los padres y su nivel educativo,

donde se encuentra, según los relatos, que las familias venezolanas llevan la delantera en la responsabilidad parental, y familias de origen haitiano y peruano no alcanzan a cumplir el ideal que se esperaría. La diferencia que las profesionales encuentran entre estas dos últimas nacionalidades es que las madres haitianas (según el relato, las madres van solas al consultorio, sin el padre de los niños), a diferencia de los padres peruanos, aceptan las indicaciones de las profesionales.

El venezolano, son muy educados, siento que nos ganan en muchas cosas a los chilenos [...], de estar muy al tanto de lo que les pasa a sus hijos. Los que vienen a sala y vienen ya con tratamiento, te hablan de todo el tratamiento de su hijo, de todo lo que han hecho, que no saben qué hacer ahora, que quieren que los orientes, y vienen el papá y la mamá, no la mamá solo, mientras que el peruano es más «No, es que la mamá la trae a los controles», «Sí, pero lo mandan a usted acá y no sabe por qué lo mandaron con su hijo», pero ellos [los venezolanos] no, el papá y la mamá saben todo [...]. Cuesta mucho encontrar una familia peruana comprometida con sus hijos, los niños están muy solos, y ellos no se dan cuenta y no entienden lo que tú les dices. (Profesional 2, sala de estimulación, educadora)

La carencia de una mirada intercultural limita la concepción de la responsabilidad parental más allá de lo que se espera desde el modelo establecido, donde el hecho de no asistir en pareja a los controles, dar una importancia distinta a la situación de desarrollo de los hijos, o incluso la forma de relacionarse de cada padre, madre y familia con los hijos, genera la idea de que se es irresponsable como padre, invisibilizando los acervos culturales que significan las prácticas de crianza.

5. Discusión y conclusiones

El aumento y el carácter mayoritariamente latinoamericano de la migración que ha recibido Chile en los últimos años ha propiciado el encuentro de distintas culturas en un mismo territorio, lo que conlleva una interacción entre distintos saberes y pareceres propios de diversos universos culturales, poniendo en evidencia similitudes, diferencias y posibles tensiones entre aquellos saberes y pareceres propios del discurso hegemónico en Chile, como lugar de destino dentro del ciclo migratorio, y aquellos que traen consigo las familias migrantes y que resultan propios. En línea con lo expuesto por Garrido (2017), se evidencia que las familias crían a sus hijos ejerciendo su responsabilidad parental desde lo que ellos significan que es la mejor manera de criarlos. No obstante, se evidencian diferencias culturales en cuanto a la

educación y cuidado, considerando los relatos de padres de distintos países y de las profesionales de la sala de estimulación. En concordancia con lo expuesto por la autora, se evidencia que las familias migrantes transmiten a través de la crianza lo que consideran más importante a nivel cultural, impulsando en sus hijos características y valores que, según su propia significación, evitarían complicaciones en la adolescencia y adultez.

Considerando lo anterior, se indagó en la experiencia de crianza y cómo, en ese contexto, los padres migrantes latinoamericanos significan el ser padres responsables. Esto evidenció varios aspectos importantes que se desprenden de los relatos y de los cuales se propone discutir a continuación. Cabe recordar que este artículo se centró en las significaciones de las familias migrantes y en su parecer sobre la crianza, lo que no quiere decir que las experiencias de crianza de las familias migrantes sean únicas y que en las familias chilenas no existan prácticas similares; simplemente se evidencia desde la mirada de padres extranjeros la forma como ellos observan la crianza que ejercen y el contexto en el que lo hacen.

En primer lugar, se evidenció el hecho de que los padres migrantes (uno de ellos o los dos) tienen extensas jornadas laborales, muchas veces en múltiples trabajos de manera simultánea, lo que dificulta la compatibilización entre familia y trabajo y, por tanto, la dedicación que ellos mismos consideran necesaria para sus hijos. Trabajar el número de horas que necesitan para poder vivir dignamente en el país de destino tensiona la sensación de autoeficacia parental, relacionada con la expectativa que se construye sobre el rol parental en un proceso de apropiación y adaptación de los valores y demandas de su entorno social y cultural (Farkas-Klein, 2008; Oltra-Benavent *et al.*, 2020).

Por otra parte, esta misma situación dificulta que pueda brindarse la orientación y guía de la manera en que desearían, verbalizando incluso que algunos de los niños pasan más tiempo con cuidadores informales que con ellos. En ese sentido, se genera una tensión entre trabajar, para poder garantizar una vida digna para sus hijos y para ellos mismos, y el poder ejercer la responsabilidad parental honrando el interés superior del niño y garantizando la orientación y guía necesarias para sus hijos.

Según lo evidencia el trabajo de investigación, el rol de la familia ampliada y la comunidad de cuidado es muy limitado cuando se cría lejos del país de origen, pues la migración conlleva un distanciamiento físico de la familia ampliada y red de apoyo, y no cuenta con las mismas posibilidades de ayuda, en este caso en particular en Chile. Sin embargo, para las familias que, aun criando en Chile, han dejado otros hijos en el lugar de origen, se reconoce un apoyo permanente de esa familia ampliada y la existencia de una comunidad de cuidado clave en la crianza, lo que genera cadenas globales

de cuidado transnacional en las que por lo general mujeres se encargan de cuidar a los hijos que quedaron en destino tras la migración de la madre (Garcés-Estrada *et al.*, 2021).

Relacionado con lo anterior, y con el ejercicio de la corresponsabilidad entre padres y madres en la crianza, tal como indican Courtis y Paceca (2010), se evidencia en este estudio que el rol de las mujeres suele vincularse al cuidado y a la maternidad: son las principales responsables del cuidado y crianza de sus hijos y mantienen así los roles tradicionales de género. Esto se pone de manifiesto no solo por los resultados obtenidos, sino porque, en el momento de realizar la aproximación al Centro de Salud Familiar para hacer el contacto con las familias, la gran mayoría de quienes se interesaron en participar en este estudio fueron mujeres, ya que eran quienes llevaban a sus hijos, mientras que sus parejas estaban dedicadas al trabajo remunerado fuera de casa. Por otra parte, se evidenciaron también algunos casos en los que las madres, además de ser las principales responsables del cuidado, son las únicas responsables de la generación de ingresos de la familia, ratificando lo expuesto por Oso y Parella (2012) en cuanto a que las mujeres incluso migran y se convierten en las principales sostenedoras de la familia. Además, se evidencia que son los hombres quienes en su mayoría asumen el rol activo en el trabajo productivo, dejando a las madres el trabajo reproductivo y, por tanto, mayor responsabilidad en la crianza, cuidado y atención en salud de sus hijos. Al respecto, surgen tensiones y desafíos frente a la incorporación de los padres en el coejercicio de la crianza, tal y como lo expone el artículo 18.º de la CDN. Las tensiones que generan las dinámicas laborales en la vida familiar de las personas migrantes y, por tanto, en la crianza de los hijos, demanda la generación de estrategias innovadoras que aporten a la construcción de políticas públicas que consideren estas realidades y comprendan opciones y soluciones para garantizar que se cumplan en mayor medida tanto la corresponsabilidad, como el interés superior del niño.

Sumado a los aspectos anteriores, resulta fundamental mencionar las tensiones que se producen en cuanto a la disciplina autoritaria, que podría ir acompañada de prácticas violentas de disciplina por parte de los padres. Este tipo de prácticas, en algunos casos, son comprendidas por los padres como no violentas; por el contrario, desde su discurso, evidencian que su posible utilización se basa en garantizar el bienestar del niño. Es importante señalar que el uso de métodos violentos de disciplina en la crianza está bastante normalizado en la realidad chilena también. Según los resultados de la última Encuesta Longitudinal de Primera Infancia (ELPI) (2017), el 62,5% de los padres dicen utilizar métodos de disciplina violentos en la crianza de sus hijos (56,9%, agresión psicológica; 32,5%, cualquier castigo

físico), mientras que un 31,7% de los niños/as recibe disciplina no violenta. Sin embargo, desde la mirada de los estándares de la CDN, este tipo de prácticas irían en contravía de la prohibición de toda forma de violencia física o psíquica. De tal forma, se genera una tensión entre las formas de crianza con utilización de prácticas más autoritarias y con métodos de disciplina violentos, y los estándares a partir de los cuales deben garantizarse los derechos de los niños, independientemente de su país de origen. Esto genera desafíos y tensiones que deben ser tomados en cuenta para la construcción de políticas que, considerando los diferentes acervos culturales, puedan garantizar los derechos de los niños.

Otro aspecto por destacar se relaciona con la percepción positiva de los padres migrantes latinoamericanos, participantes de esta investigación, sobre los apoyos que brinda el Estado chileno por medio de los distintos programas vinculados al sistema ChCC. Sin embargo, en algunos casos, manifiestan diferencias sobre la significación que se da al ejercicio de la responsabilidad parental, comprendida –en gran medida– desde una mirada hegemónica que no incorpora creencias y expectativas diversas sobre el rol parental, lo que deja de manifiesto que la carencia de una mirada intercultural limita la concepción de la responsabilidad parental.

No obstante, con respecto a la crianza intercultural, da la sensación de que, desde la política pública, existe una aproximación intercultural desde la perspectiva que Walsh (2010) reconoce como la funcionalidad de la interculturalidad, donde prima la diversidad sin evidenciar las desigualdades sociales y culturales. Sin embargo, lo que se pone de manifiesto es que el abordaje intercultural desde la política requeriría considerar la perspectiva a la que Walsh se aproxima (interculturalidad crítica), y que parte del problema estructural-racial requiere de transformaciones a nivel institucional, estructural y de relaciones sociales. El respeto y la promoción de la interculturalidad para la debida comprensión, regulación y trato a los niños y sus familias en contextos migratorios se asocian estrechamente, además, con el principio de igualdad y no discriminación, tal como lo han precisado el Comité de Derechos del Niño y el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares el año 2017.

Por lo tanto, el ejercicio de la responsabilidad parental requiere de contextos y capacidades (Espejo Yaksic & Lathrop Gómez, 2017) para su debida ejecución. Ello supone distintos desafíos para las políticas públicas, que se concretan básicamente en dos cuestiones: en las capacidades del adulto responsable y el modo en que ejercen sus funciones; y en el rol del Estado sobre el deber de protección de este derecho de los niños y niñas, de adoptar medidas preventivas y adecuadas para dicho cumplimiento.

De ahí que uno de los desafíos que se desprenden para la política pública estaría dado por la necesidad de incorporar la variable intercultural entre las orientaciones y principios que guían los programas remitidos a prácticas de crianza y cuidado, contemplando así la diversidad de saberes en torno a esta dimensión, que a su vez tensiona el ejercicio de la responsabilidad parental. Aunque la presencia de mediadoras interculturales o, al menos, traductoras o intérpretes en las salas de estimulación es una necesidad, debe destacarse que la mayoría de la población migrante en Chile es hispanohablante, lo que evidencia la necesidad de generar una conciencia y una transformación más profunda respecto al abordaje intercultural de la política, que repercute directamente en el ejercicio de la responsabilidad parental.

6. Referencias

- Arriagada, I., & Moreno, M. (2011). La constitución de cadenas globales de cuidado y las condiciones laborales de las trabajadoras peruanas en Chile. En C. Stefoni (Ed.), *Mujeres inmigrantes en Chile. ¿Mano de obra o trabajadoras con derechos?* (pp. 149-191). Santiago de Chile: Ediciones Universidad Alberto Hurtado.
- Arriagada, I., & Todaro, R. (2012). *Cadenas globales de cuidados: el papel de las migrantes peruanas en la provisión de cuidados en Chile*. Santiago de Chile: ONU Mujeres.
- Becerra, M., & Altimir, L. (2013). Características y necesidades de las personas migrantes que consultan en salud mental: la emergencia del fenómeno de encuentro inter-subjetivo de negociación intercultural. *De Familias y Terapias*, 35, 101-118. Recuperado de http://prisma.uahurtado.cl/wp-content/uploads/2013/05/De-Familias-y-Terapias-A%C3%B1o22-N%C2%BA35-Becerra_Altimir.pdf
- Bridgeman, J. (2008). Parental responsibility, responsible parenting and legal regulation. En J. Bridgeman, H. Keating & C. Lind (Eds.). *Responsibility, law and the family*, Aldershot: Ashgate.
- Brunet Icart, I., & Santamaría Velasco, C. A. (2016). La economía feminista y la división sexual del trabajo. *Culturales*, 4(1), 61-86. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=69445150003>
- Caro, P. (2013). Encrucijadas entre familia y trabajo. Contratos de género y transformaciones sociales en temporeros/as del vino en Casablanca y Mendoza. [Tesis doctoral, Universidad de Santiago de Chile, Santiago de Chile].
- Children Act 1989 [Ley]. (1989). Recuperado de <http://www.legislation.gov.uk/ukpga/1989/41/section/3>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos & Unicef. (2013). *El derecho del niño y la niña a la familia. Cuidado alternativo. Poniendo fin a la institucionalización en las Américas*. OEA/Ser.L/V/II. Doc. 54/13. Recuperado de <https://www.oas.org/es/cidh/infancia/docs/pdf/informe-derecho-nino-a-familia.pdf>
- Comité de Derechos del Niño. (2006). *Observación General N.º 8, El derecho del niño a la protección contra los castigos corporales y otras formas de castigo crueles o degradantes (artículo 19, párrafo 2 del artículo 28 y artículo 37, entre otros)*. CRC/C/GC/8.
- Comité de Derechos del Niño. (2017). *Observación General Conjunta N.º 22 (2017), sobre los principios generales relativos a los derechos humanos de los niños en el contexto de la migración internacional*. CMW/C/GC/3-CRC/C/GC/22.
- Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. (2017). *Observación General Conjunta N.º 3*.
- Commission on European Family Law (CEFL). (2007). *Principles of European family law regarding parental responsibilities*. Recuperado de <https://ceflonline.net/wp-content/uploads/Principles-PR-English.pdf>
- Courtis, C., & Pacea, M. I. (2010). Género y trayectoria migratoria: mujeres migrantes y trabajo doméstico en el área metropolitana de Buenos Aires. *Papeles de Población*, 16(63), 155-185.
- Díaz-Bravo, L., Torruco-García, U., Martínez-Hernández, M., & Varela-Ruiz, M. (2013). La entrevista, recurso flexible y dinámico. *Investigación en Educación Médica*, 2(7), 162-167. Recuperado de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-50572013000300009&lng=es&tlng=es

- Eekelaar J. (2006). *Family law and personal life*. Oxford: Oxford University Press.
- Espejo Yaksic, N., & Lathrop Gómez, F. (2015). *Hacia un rediseño normativo del sistema de protección especial de derechos de niños, niñas y adolescentes en Chile*. Serie Los derechos de los niños, una orientación y un límite, N.º 2. Santiago de Chile: Unicef. Recuperado de https://www.ongraces.org/admin/doctos/doc_40.pdf
- Espejo Yaksic, N., & Lathrop Gómez, F. (Eds.). (2017). *Responsabilidad parental*. Santiago de Chile: Thomson Reuters.
- Farkas-Klein, C. (2008). Escala de evaluación parental (EEP): desarrollo, propiedades psicométricas y aplicaciones. *Universitas Psychologica*, 457-467.
- Garcés-Estrada, C., Leiva-Gómez, S. & Comelin-Fornes, A. (2021). Cultura emocional en mujeres bolivianas migrantes circulares en el norte de Chile: tensiones, resistencias e intersecciones en el trabajo de cuidado. *Polis Revista Latinoamericana*, 20(60), 28-46. doi:<http://dx.doi.org/10.32735/S0718-6568/2021-N60-1658>
- García Borrego, I. (2008). *Herederos de la condición inmigrante: adolescentes y jóvenes en familias madrileñas de origen extranjero*. [Tesis doctoral, UNED, Madrid].
- Garrido, M. (2017). *Etnopediatría: infancia, biología y cultura*. Tenerife: Editorial OB Stare.
- Giacaglia, M. (2002). Hegemonía. Concepto clave para pensar la política. *Tópicos*, (10), 151-159. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=28801009>
- Grau, M., & Margarit, D. (2017). La vulnerabilidad invisible de la infancia migrante en Chile: alcances y desafíos de las políticas públicas en procesos migratorios. En H. González & J. Cienfuegos. *Familias transnacionales: un campo en construcción en Chile* (pp. 183-202). Santiago, Chile: Crann Editores.
- Herrera, M., & Lathrop, F. (2017). Relaciones jurídicas entre progenitores e hijos desde la perspectiva legislativa latinoamericana. *Revista de Derecho Privado*, 32, 143-173. doi:10.18601/01234366.n32.06
- Infante, A., & Martínez, J. F. (2016). Concepciones sobre la crianza: el pensamiento de madres y padres de familia. *Liberabit*, 22(1), 31-41.
- Instituto Nacional de Estadísticas (INE) & Departamento de Extranjería y Migración (DEM). (2020). *Estimación de personas extranjeras residentes habituales en Chile al 31 de diciembre 2019*.
- Izzedin, R., & Pachajoa, A. (2009). Pautas, prácticas y creencias acerca de crianza... ayer y hoy. *Liberabit*, 15(2), 109-115.
- Kamchedzera, G. (2012). Article 5, The child's right to appropriate direction and guidance. En A. Alen et al. (Eds.). *A commentary on the United Nations Convention on the Rights of the Child*. Leiden/Boston: Martinus Nijhoff Publishers.
- Larraín, J. (2019). Cultura e identidad nacional en un nuevo contexto migratorio. En N. Rojas & J. T. Vicuña (Eds.). *Migración en Chile, evidencia y mitos de una nueva realidad* (pp. 335-350). Santiago, Chile: LOM Ediciones.
- Levitt, P. (2007). Els reptes socioeducatius de les segones generacions d'immigrants des d'una perspectiva transnacional. *Debats d'Educació*, 8, 14-23. Recuperado de <http://www.debats.cat/sites/default/files/debats/pdf/reptes-socioeducatius-immigracio.pdf>
- Ley N.º 16.618. (8 de marzo de 1967). Ministerio de Justicia, Santiago, Chile.
- Ley N.º 19.968 (25 de agosto de 2004). Ministerio de Justicia, Santiago, Chile.

- Maldonado, C., Martínez, J., & Martínez, R. (2018). *Protección social y migración. Una mirada desde las vulnerabilidades a lo largo del ciclo de la migración y de la vida de las personas*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal) y Cooperación Alemana. Recuperado de <https://www.cepal.org/es/publicaciones/44021-proteccion-social-migracion-mirada-vulnerabilidades-lo-largo-ciclo-la-migracion>
- Ministerio de Desarrollo Social. (2017). *Resultados Encuesta Casen 2017*. Recuperado de http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/casen-multidimensional/casen/casen_2017.php
- Ministerio de Desarrollo Social. (2017). *Encuesta Longitudinal de Primera Infancia, tercera ronda 2017*. Recuperado de <http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/elpi-tercera-ronda>
- Ministerio de Desarrollo Social. (s. f. [a]). *¿Qué es el sistema de protección integral a la infancia Chile Crece Contigo?* <https://www.crececontigo.gob.cl/faqs/que-es-el-sistema-de-proteccion-integral-a-la-infancia-chile-crece-contigo/#:-:text=Chile%20Crece%20Contigo%20es%20el,aquellos%20que%20presentan%20alguna%20vulnerabilidad>
- Ministerio de Desarrollo Social. (s. f. [b]). *Beneficios – Apoyo en estimulación*. <https://www.crececontigo.gob.cl/beneficios/apoyo-en-estimulacion/#:-:text=estimulaci%C3%B3n%20tales%20como%3A-,Salas%20de%20estimulaci%C3%B3n,variados%20aspectos%20del%20desarrollo%20infantil>
- Ministerio de Desarrollo Social. (s. f. [c]). *¿Qué se entiende por rezago y vulnerabilidad?* <https://www.crececontigo.gob.cl/faqs/que-se-entiende-por-rezago-y-vulnerabilidad/#:-:text=El%20Rezago%20se%20entiende%20como,dentro%20del%20rango%20de%20normalidad>
- Oltra-Benavent, P., Cano-Climent, A., Oliver-Roig, A., Cabrero-García, J., & Richart-Martínez, M. (2020). Spanish version of the Parenting Sense of Competence scale: Evidence of reliability and validity. *Child & Family Social Work, 373-383*
- Ortega, E. (2017). *Estándares para niñas, niños y adolescentes migrantes y obligaciones del Estado frente a ellos en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones jurídicas, Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- Oso, L., & Parella, S. (2012). Inmigración, género y mercado de trabajo: una panorámica de la investigación sobre la inserción laboral de las mujeres inmigrantes en España. *Cuadernos de Relaciones Laborales, 30(1)*, 11-44.
- Parella, S. (2007). Los vínculos afectivos y de cuidado en las familias transnacionales: Migrantes ecuatorianos y peruanos en España. *Migraciones Internacionales, 4(2)*, 151-188. Recuperado de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-89062007000200006&lng=es&tlng=es
- Peñaranda F. (2011). La crianza como complejo histórico, sociocultural y ontológico: una aproximación sobre educación en salud. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud, 9(2)*, 945-956. Recuperado de <http://biblioteca.clacso.edu.ar/Colombia/alianza-cinde-umz/20130711102232/ArtFernandoPenaranda.pdf>
- Peralta, M. (1996). *La crianza de los niños menores de seis años en Latinoamérica*. Santiago de Chile: Organización de Estados Americanos.
- Santamaría, E. (2002). La incógnita del extraño. Una aproximación a la significación sociológica de la «inmigración no comunitaria». *Anthropos*.

- Stefoni, C. (2014). Perspectiva transnacional en los estudios migratorios. Revisión del concepto y nuevos alcances para la investigación. En W. Imilan, A. Garcés & D. Margarit (Eds.). *Poblaciones en movimiento*. Santiago de Chile.
- Torres Falcón, M. (2012). La migración y sus efectos en la cultura. *Sociológica*, 27(77), 301-306.
- Unesco. (25 noviembre de 2015). *Interculturalidad. Diversidad de las expresiones culturales*. <https://es.unesco.org/creativity/interculturalidad#:~:text=Interculturalidad%3A%20Se%20refiere%20a%20la,Diversidad%20de%20las%20Expresiones%20Culturales>
- Unicef. (1989). *Convención sobre los derechos del niño*. Recuperado de <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/crc.aspx>
- Walsh, C. (2010). Interculturalidad crítica y educación intercultural. *Construyendo Interculturalidad Crítica*, 75(96), 167-181.
- Zurita, S., Murillo, F., & Defaz, Y. (2017). Los saberes culturales en la crianza de los hijos. *Boletín Virtual*, 6(6).